



INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA SUBSANACION DEL PAGO DE LA TASA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Con el fin de facilitar la subsanación de la causa de exclusión relacionada con el abono de la tasa de derechos de examen, se comunica que el procedimiento que se ha de seguir es proceder al pago en la entidad bancaria habilitada para este tipo de pagos y adjuntar el justificante del mismo junto con una copia de la solicitud que sirvió de base para inscribirse en el proceso selectivo, en los lugares habilitados para ello en las bases de la convocatoria. A estos efectos se señalan los lugares de presentación de la documentación:

Registro General del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Especificación de la causa	Forma de subsanarlo
A	No abona derechos de examen	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
B	No acredita la condición legal de persona con discapacidad.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
C	No acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni la negación a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
D	No acredita carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
E	No acredita la condición de familia numerosa	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
F	No firma solicitud	Remito copia de la solicitud firmada.
G	No cumplimenta adecuadamente la presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico	Acredito la válida presentación adjuntando modelo 790.
H	No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
I	No haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 o personal laboral fijo.	Acredito la prestación de los servicios efectivos realizados.
J	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria	Adjunto la documentación acreditativa correspondiente